S/F Gutierrez

(1) /R

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
30 NOV 2017
Recibido 15 Hs.
Exp. Nº 33324

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del organismo que corresponda informe en relación a los supuestos casos de rabia en algunos animales domésticos en la localidad de María Susana.

Se solicita que detalle:

1. Si el Ministerio de Salud de la Provincia actuó en el caso concreto de Maria Susana de acuerdo al Protocolo y al Manual de normas y procedimientos para la vigilancia, prevención y control de la enfermedad del Ministerio de Salud de la Nación.
2. Si se enviaron las muestras pertinentes al Centro Nacional de Referencia y Coordinación (CNRC), Instituto Pasteur o a SENASA, de acuerdo a lo indicado en el mencionado Protocolo, en caso positivo, cual fueron los resultados de los análisis.
3. Si fueron sacrificados animales en carácter preventivo, cuantos y que especies.
4. Si hubo casos sospechosos de rabia en otras localidades de la Provincia.
5. Si se están distribuyendo las vacunas antirrábicas a los Municipios y Comunas de la Provincia.
6. Si se están realizando campañas de difusión acerca de la enfermedad y la obligatoriedad de la vacunación de perros y gatos.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI

FUNDAMENTOS

La rabia es una enfermedad infecciosa producida por un virus y que afecta tanto a los perros como a los gatos, pero que también se transmite a otros animales domésticos como vacas, ovejas, cabras, cerdos y caballos y a muchas especies silvestres. La rabia se conoce también con los nombres de hidrofobia o lisa. Es de distribución mundial y se presenta en todos los continentes, excepto Oceanía.

La rabia es considerada una zoonosis ya que puede transmitirse de los animales, fundamentalmente el perro, al hombre. Se calcula que cada año esta enfermedad causa la muerte de más de 40 mil seres humanos en todo el mundo, mientras que unas 10 millones de personas reciben tratamiento médico luego de tener contacto con animales sospechosos de poseer el virus rábico. En en nuestro país hubo situaciones de gravedad, como las que se produjeron en 1976 donde se detectaron casi 5 mil casos de rabia animal y más de 15 casos humanos.

Una vez que penetra en el organismo de una persona mordida, el virus de la rabia comienza a avanzar por los nervios periféricos que inervan la zona lesionada dirigiéndose hacia el sistema nervioso central (cerebro). Se desplaza a una velocidad máxima de 3 milímetros por hora. Al llegar al cerebro ingresa a las células nerviosas o neuronas donde se multiplica provocando una inflamación de este órgano (encefalitis) con degeneración de las neuronas. Estos daños celulares son irreversibles y una vez que se manifiestan las primeras alteraciones nerviosas la enfermedad ya no tiene cura y progresa hasta causar la muerte del paciente por paro respiratorio. Esto sucede entre los 4 a 7 días luego de la aparición de los primeros síntomas si no se administra un tratamiento intensivo.

Es por la gravedad de este tipo de enfermedad que se debe tratar de

realizar tareas de prevención, fundamentalmente la aplicación de la Ley Nacional Nº 25.953 y concretamente su artículo 6, inciso I, A y B sobre vacunación obligatoria de todo animal que puede transmitir la enfermedad, además de cumplir con el Protocolo de acción que manda el Ministerio de Salud de la Nación ante la sospecha de algún caso.

Por las razones expuestas solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.

Dra. ALICIA V. GUTIERREZ
Diputada Provincial
BLOQUE SI